



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 548 -2014-A/MPSM
Tarapoto, 15 de Agosto del 2014.-----

VISTO

La Nota Informativa N° 002-2014-GM/MPSM, emitido por el Gerente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gerente Municipal, CPCC. Juan Manuel Oliveira Arévalo, manifiesta haberle sobrevenido impedimento para intervenir en la calificación de la denuncia contenida en el Informe Especial N° 003-2013-2-0471, por lo que solicito aprobar mi abstención en estricta aplicación de los artículos 88 inciso 4) y 89 de la Ley N° 27444, toda vez que el suscrito es parte comprendida en las supuestas irregularidades que generaría presunta responsabilidad civil.

Que, conforme autoriza el artículo 90 de la Ley N° 27444, el superior ordena, a pedido de parte, la abstención del agente incurso en alguna de las causales a que se refiere el artículo 89 de la presente ley designando a quien continuar conociendo el asunto.

Que, en el presente caso del referido Informe Especial se observa que don Juan Manuel Oliveira Arévalo se encuentra comprendido en la determinación de presunta responsabilidad civil, por lo que concurre la causal de abstención invocada y de designarse a su reemplazante en la persona de la suplente.

Por estas razones y en aplicación de la citadas normas legales.

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: Ordenar la abstención del CPCC. Juan Manuel Oliveira Arévalo como Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos y Disciplinarios, designando en su reemplazo a la suplente, economista Kelly Celestina Marín Vásquez de Lazo para conocer la calificación de la denuncia contenida en el Informe Especial N° 003-2013-2-0471, Resumen Gerencial, y continuar con el conocimiento del asunto.

Regístrate, comuníquese y archívese.

WGJ-A/MPSM
c.c.
Ger. Mun.
OCI
CEPAD
Archivo

